

## Versión Pública

### UT-SIP-133-2021

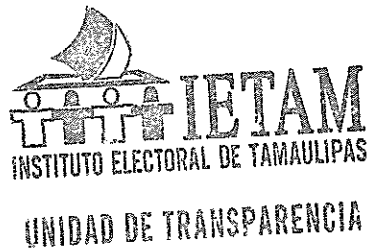
**Fecha de clasificación:** 30 de julio del 2021, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/070/2021**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

**Área:** Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Clasificación de información:** Información confidencial

**Periodo de clasificación:** Sin temporalidad por ser confidencial.

**Fundamento Legal:** artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SIP/133/2021

**Folio:** 00405421

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 30 de junio 2021

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 29 del presente mes y año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00405421 por el cual solicita de este Instituto:

***“Solicito las cuentas bancarias, así como los números de cuenta de los partidos políticos del PAN, morena, PRI y MC.”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, con el fin de complimentar lo solicitado, le comunico que mediante oficio UT/330/2021, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Administración de este Instituto, a fin de que remitiera a esta Unidad la información que obra en sus archivos respecto de lo solicitado.

A través del oficio ADMINISTRACIÓN/629/2021, la Directora de Administración remitió lo siguiente:

*“En relación a la solicitud de referencia, se presenta la información solicitada, en el siguiente cuadro:*

### **RELACION DE CUENTAS BANCARIAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS:**

<b>PARTIDO</b>	<b>BAN</b>	<b>CUENTA BANCARIA</b>
<b>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</b>	<b>BANORTE</b>	[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]
<b>MORENA</b>	<b>BANORTE</b>	[REDACTED]
		[REDACTED]
	<b>AZTECA</b>	[REDACTED]
<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>	<b>BBVA BANCOMER</b>	[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]
<b>MOVIMIENTO CIUDADANO</b>	<b>BANAMEX</b>	[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]

Se testaron 15 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 65 fracción VI y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Una vez analizada la respuesta y su contenido, es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado.

En este tenor, se advierte, que es de aplicarse el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, instaure que:

**La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.**

**La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.**

Por lo antes mencionado, y encontrándose apegada a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**

Oficio No. UT/330/2021  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de junio de 2021

**LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
29/06/2021	UT/SIP/133/2021	00405421

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto a la solicitud de información, por lo cual se solicita de respuesta en un término de 35 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a **24 horas**, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**RECIBIDO**  
29 JUN 2021  
16:56  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ATENTAMENTE



IETAM  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P. ARCHIVO

ELABORÓ: AGRS 

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/629/2021

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 30 de junio de 2021.



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio UT/330/2021 de fecha 29 de junio de 2021 de la Unidad de Transparencia a la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00405421, misma que solicita lo siguiente:

**“Solicito las cuentas bancarias, así como los números de cuenta de los partidos políticos del PAN, morena, PRI y MC”**

En relación a la solicitud de referencia, se presenta la información solicitada, en el siguiente cuadro:

**RELACION DE CUENTAS BANCARIAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS:**

PARTIDO	BANCO	CUENTA BANCARIA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	BANORTE	[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]
MORENA	BANORTE	[REDACTED]
	AZTECA	[REDACTED]
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	BBVA BANCOMER	[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]
MOVIMIENTO CIUDADANO	BANAMEX	[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

C.c.p.- Archivo.

Autorizó:	PEBH	[Signature]
Validó:		
Elaboró:	ZGMM	[Signature]

Se testaron 12 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 65 fracción VI y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas.